



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 8 DE MARZO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día 8 de marzo de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 01/03/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Alonso Arias Faba.

Nº Registro de Entrada: 1076

Fecha: 01-03-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Torano Nuovo, 18 – Atico A – Cacabelos.

Solicitud de: Reclamación por lesiones por caída en acera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- En relación al escrito de denuncia y según parte médico dar parte al seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a AXA Seguro generales.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Feijoo Ríos

Nº Registro de Entrada: 259

Fecha: 28-01-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Pedro, 1 – San Clemente.

Solicitud de: Adjudicación de los puestos nº 7 y 8 del Mercado de Abastos y unión o conexión de ambos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder los puestos nº 7 y 8 del Mercado de Abastos para venta de productos agroalimentarios y vinatería y degustación de los productos.

Segundo.- En cuanto a las obras que quiere realizar para la autorización de la unión de puestos es necesario la presentación de un informe pericial de las obras a ejecutar y una valoración económica de las mismas.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

Visto el escrito de:

Solicitante: Propietarios de parcelas catastrales afectados por las obras de construcción de mejora de regadíos del canal alto.

Nº Registro de Entrada: 1047

Fecha: 27-02-2013

Domicilio a efectos de notificación: Camino de las Colonias, 29 – Cacabelos.

Solicitud de: Modificación del actual trazado desplazándolo al terreno público del Camino de las Colonias y puesta a disposición de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil de los terrenos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Informa favorablemente la modificación del trazado para que pueda discurrir por el terreno público del camino de las Colonias desde la Carretera Nacional V a la parcela nº 736 del parcelario que se corresponde con la parcela 542 del polígono 2 del catastro de Cacabelos.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución a la Confederación Hidrográfica Miño-Sil para su inclusión en el proyecto constructivo de Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo. Canal Alto: arteria de los tramos I, II, IV y V de los terrenos y bienes necesarios para su ejecución. Calve 01.252-0158/2011.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 887

Asunto: Recurso de reposición.

Objeto: Denegación de licencia de obra menor para construcción de un porche y denegación de agrupación de fincas.

Situación: C/ Mariano Enrique, 2 – Cacabelos.

Solicitante: Azucena Balboa Santalla.

CIF/NIF Promotor: 10032754-Q



Dirección Solicitante: C/ Mariano Enrique, 2 – Cacabelos.

Visto el recurso de reposición con registro de entrada nº 887 de fecha 21 de febrero de 2013 contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el cual se deniega licencia de obra menor para construir un porche y se deniega la agrupación de fincas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición en cuanto a la obtención de la licencia ya que lo contestado por el Ayuntamiento se entiende conforme a Derecho no aportándose nada nuevo al expediente.

Segundo.- En cuanto a la solicitud de la copia del informe del Técnico Municipal de fecha 29 de enero de 2013, Ref. 16/2013 se accede a lo solicitado previa solicitud ordinaria del mismo presentada en el registro general del Ayuntamiento

2. Expediente: Reg. 600/02

Asunto: Prórroga de licencia de obra mayor.

Objeto: Construir vivienda unifamiliar .

Situación: C/ El Correo, 72 – Cacabelos.

Solicitante: Sonia Rodríguez Alvarez.

CIF/NIF Promotor: 44427177-D

Dirección Solicitante: C/ El Foyo, 15-2ºB – Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar una única prórroga por plazo de 12 meses de la licencia de obra mayor para construir vivienda unifamiliar, expediente 1607/03 del 2011.

3. Expediente: Reg. Entrada 999

Asunto: Anulación del Expediente 1612/01.

Objeto: Cambio de titularidad del local Marycris.

Situación: Avda. Constitución, 98– Cacabelos.

Solicitante: Juan José Barreiro Seoane.

CIF/NIF Promotor: 78783541-P

Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 134 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Técnico Municipal, de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 216/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la anulación del expediente 1612/01 de cambio de titularidad del local Marycris tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 216/2012**.

4. Expediente: Reg. 1614/17

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cierre frontal de 12,50 m y lateral de 25 m de parcela.

Situación: C/ Las Huertas, 18-20 – Quilós.

Solicitante: Juan Arroyo González.

CIF/NIF Promotor: 10050491-C

Dirección Solicitante: C/ El Piñón, 7 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2013, **Ref. 39/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para cierre frontal de 12,50 m y lateral de 25 m de parcela. Antes del inicio de las obras el solicitante deberá solicitar por escrito la comprobación por parte del Ayuntamiento de Cacabelos de la alineación mediante actuación administrativa "in situ". El cierre será de una altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calado, los materiales a utilizar serán bloque decorado o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón visto. La alineación exterior será la existente a lo largo del vial denominado C/ Las Huertas tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2013. **Ref. 39/2013.**

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 44,00 €.

5. Expediente: Reg. 1614/28

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Quitar puerta del garaje y colocar ventana.

Situación: C/ Las Parras, 5 – Cacabelos.

Solicitante: Avelino Cecos Alvarez.



CIF/NIF Promotor: 71486848-L

Dirección Solicitante: C/ Las Parras, 5- Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 59/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para quitar puerta del garaje y colocar ventana tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 59/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

6. Expediente: Reg. 1614/27

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar pizarras viejas 180 m² aprox. por unas nuevas

Situación: C/ El Piñón, 15 – Quilós.

Solicitante: M^a Luisa Baelo González.

CIF/NIF Promotor: 10082810-R

Dirección Solicitante: C/ La Fragua, 7 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 57/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para cambiar pizarras viejas 180 m² aprox. por unas nuevas tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 57/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.

Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

la licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 264,00 €.

7. Expediente: Reg. 1607/02

Asunto: Licencia de obra mayor.

Objeto: Construir vivienda unifamiliar.

Situación: C/ El Campo. Polígono 7, parcela 496 – Quilós.

Solicitante: Oscar López Lago.

CIF/NIF Promotor: 71519957

Dirección Solicitante: C/ El Campo, 20– Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 54/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra mayor para construir vivienda unifamiliar. El cierre de la parcela será de altura máxima de 1,50 m. macizo. Se deberá establecer una alineación que se marca midiendo desde el límite desde el límite exterior del camino definido a una distancia no inferior a 3 m. en todos los puntos. Antes del inicio de las obras el solicitante deberá solicitar por escrito la comprobación por parte del Ayuntamiento de Cacabelos de la alineación mediante actuación administrativa "in situ" tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 54/2013**.



Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 2.781,04 €

8. Expediente: Reg. Entrada 998 y Reg. 1614/19

Asunto: Licencia de obra menor y licencia de apertura.

Objeto: Pintar fachada y apertura del Café-bar "Rockers".

Situación: Avda. Constitución, 98- Cacabelos.

Solicitante: Silvino Pérez Quintas.

CIF/NIF Promotor: 10088414-Q

Dirección Solicitante: C/ Poliñeiros, 8 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 66/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para pintar fachada y licencia de apertura del café-bar "Rockers" tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 66/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) sí no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 € y licencia de apertura por importe 150,00 €.

9.- Expediente: Reg. Entrada 842

Asunto: Licencia de primera ocupación.

Objeto: Vivienda unifamiliar.

Situación: C/ Las Huertas – Cacabelos.

Solicitante: Jesús de la Fuente Canedo.

CIF/NIF Promotor: 9994135-Z

Dirección Solicitante: C/ Las Huertas– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 60/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 5 de marzo de 2013, **Ref. 60/2013**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de primera ocupación por importe de 20,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Veronica Domínguez Arias.

Nº Registro de Entrada: 1139

Fecha: 07-03-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Marquesa de Villaverde, 3 – Cacabelos.

Solicitud de: Archivo del expediente por pago de recibos pendientes de la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:



Primero.- Archivar del expediente de reclamación de la tasa de la escuela de música por acreditar el ingreso por importe de 150 € del curso 2010/2011 de los recibos correspondientes a los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio de 2011.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Miguel Angel Aza Núñez (Café-Bar Centro)

Nº Registros de Entrada: 293

Fecha: 30-01-2013

Domicilio notificaciones: C/ Fountosal, 3 - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Quedando delimitada la zona a la de su negocio.

La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.

Solicitante: Cesar Antonio Cabezedo García (Café-Bar Plaza)

Nº Registros de Entrada: 1065

Fecha: 28-02-2013

Domicilio notificaciones: C/ La Cruz, 48 – Magaz de Arriba

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Quedando delimitada la zona a la de su negocio.

La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización esta condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.

Solicitante: Diego Valcarce García (Café Venecia)

Nº Registros de Entrada: 1012

Fecha: 26-02-2013

Domicilio notificaciones: C/ Santa Isabel, 19 - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Quedando delimitada la zona a la de su negocio. Los veladores máximos de julio y agosto serán de 20, ordenando a devolución de la tasa correspondiente a 2 veladores de los meses de julio y agosto por importe de 20 €.

La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.).

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización esta condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.

Solicitante: Adelina Guerrero Vega (Bar Dedalo)

Nº Registros de Entrada: 1080

Fecha: 01-03-2013

Domicilio notificaciones: C/ Cuatropea, 6 - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.



La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos y peatones.

Solicitante: Julio Merayo Fraga (Pizzeria MCua)

Nº Registros de Entrada: 1153

Fecha: 08-03-2013

Domicilio notificaciones: C/ Francisco González, 32 – Ponferrada.

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Su instalación será en la Trv. De las Angustias, y estando libre de obstáculos la acera de la Avda. de Galicia.

La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización está condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los vehículos y peatones.

Solicitante: Julio Merayo Fraga (Pizzeria MCua)

Nº Registros de Entrada: 1154

Fecha: 08-03-2013

Domicilio notificaciones: Avda. Galicia, 24– Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que se deja el tema sobre la mesa para un futuro estudio y la petición de los informes correspondientes.

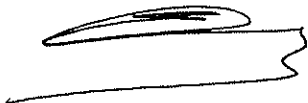
QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

- Por la Presidencia se da conocimiento de la comunicación de anulación de deuda del Proyecto IC EQUAL I Los Yacimientos del Vino por el que el Ayuntamiento de Cacabelos dejará de ingresar 6.788,36 € correspondientes al 5% del a liquidación del proyecto.
- Por la Presidencia se informa que con motivo de la propuesta presentada para una alternativa de la construcción de un puente nuevo en el río Cua y ante la importante cantidad de Quejas y reclamaciones de los vecinos de Cacabelos sobre al situación y estado de conservación del puente actual donde se aprecia de forma visible el deterioro y la falta de conservación del mismo Se acuerda:
Solicitar tanto al Servicio Técnico de obras Municipal como a la Secretaria General los informes respectivos para determinar si el estado actual del puente cumple los parámetros de seguridad tanto viaria como de tránsito de peatones.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

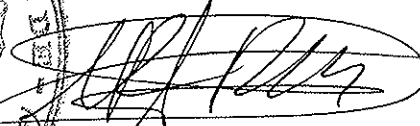
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



CA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

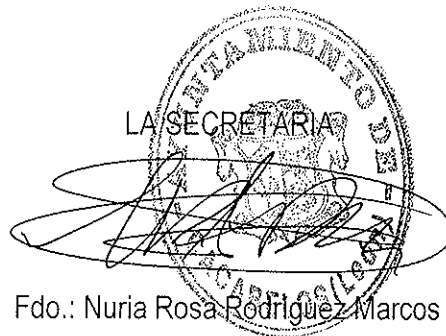
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 8 de marzo de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos